

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 29 de Septiembre de 1960

Núm 223

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Acevedo, y que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Septiembre de 1960.

3674

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### Zona de La Vecilla

Aguntamiento de Matallana de Torío  
Don Emilio Valladares Rodríguez,  
Recaudador titular de Contribuciones y Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Antonio Amilibia Zubillaga, vecino de León, deudor a la Hacienda pública por los conceptos de Producto Bruto de Minas, año de 1958; Contribución urbana, años 1958, 1959 y 1960; Rentas capital, año de 1959; Renta, año de 1959; Derechos Reales, año de 1959 y

Consumo de lujo, año de 1959, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 9 de Marzo del año actual, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Amilibia Zubillaga, a que se refiere este expediente y cuyo embargo se realizó por Providencia de fecha 12 de Diciembre de 1959, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana en la Sala del Juzgado de Paz de Matallana de Torío, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz de dicha localidad y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto. Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Matallana de Torío.»

*Bienes embargados que son objeto de enajenación.*

Un terreno inculto, sito en el barrio de la Estación de Matallana de Torío, término de Robles. Tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, con camino de servidumbre y monumento erigido en memoria de los Caidos; Sur, con terrenos de Ricardo Tascón y Domingo Robles, respectivamente; Este, con vía del ferrocarril de la Hullera Vasco Leonesa, S. A. y Oeste, con la carretera de León a Collanzo y el mismo monumento a los Caidos. Dentro del perímetro de este terreno se hallan enclavados los siguientes edificios: próximo a la carretera que forma el lindero Oeste, se levanta un edificio de nueva construcción, compuesto de dos plantas, de las cuales la inferior está destinada a cocheras y la superior a viviendas. Lindando con esta construcción y con el camino de servidumbre que forma el límite Norte de la propiedad, existe otra edifica-

ción más pequeña, de una sola planta y destinada a depósito de carburantes líquidos. Ambos edificios están cubiertos de teja. Separado de éstos por una faja de terreno de la misma finca y lindando por un ala con el mismo camino de servidumbre, existe otro edificio, de forma rectangular, como el primero, compuesto de dos plantas, y adosado a éste por la parte posterior existe otra edificación, de una sola planta, que estaba destinada a talleres mecánicos. Estas dos últimas edificaciones fueron dañadas por un incendio.

Valor del conjunto para la subasta: 275.000,00 pesetas,

Condiciones para la subasta:

1.ª Por no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar los bienes embargados antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Vecilla, 22 de Septiembre de 1960.—El Recaudador de la Zona, Emilio Valladares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3644

# Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

# Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE AGOSTO DE 1960

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Cantidad utilizada	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de centro		
Cistierna.....	900	Bovina...	Fiebre Aftosa.....	V. Zeltia.....		Bueno.....	Obligatoria.	
La Vecilla.....	720	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valdepolo.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Voluntaria.	
Almanza.....	132	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Santa Colomba de Curueño.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villasabariego.....	48	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Gradeses.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Santa Maria Monte Cea.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Crémenes.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Sabero.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Puebla de Lillo.....	1.800	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Burón.....	112	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Priaranza del Bierzo.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Turcia.....	40	Aviar.....	Carbunco Bacteridiano.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Albires.....	75	Idem.....	Peste Aviar.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem.	
Destriana.....	17	Porcina.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Cacabelos.....	283	Idem.....	Mal Rojo.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Quintana del Castillo.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Cubillas de Rueda.....	200	Cunicula.....	Mixomatosis.....	S. Y. V. A.....		Idem.....	Idem.	
En la provincia.....	6.182	Canina.....	Rabia.....	B. A.....		Idem.....	Idem.	
				—		Idem.....	Obligatoria.	

## RESUMEN:

Fiebre Aftosa.....	4.305
Carbunco Bacteridiano.....	25
Peste Aviar.....	115
Mal Rojo.....	310
Mixomatosis.....	200
Rabia.....	6.182

León, a 23 de Septiembre de 1960.—El Jefe del Servicio (ilegible).

**Dirección General de Ganadería**

**Higiene y Sanidad Veterinaria**

**PROVINCIA DE LEON**

**MES DE AGOSTO DE 1960**

**ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:**

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Salvados del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Glosopeda	Valencia de D. Juan	Villacé	Bovina	10			10			
Idem	Sahagún	Almanza	Idem	108			108			
Idem	Riaño	Puebla de Lillo	Idem	7			7			
Idem	Idem	Cistierna	Idem	16			16			
Idem	Idem	Burón	Idem	5			5			
Idem	Sahagún	Cebanico	Idem	85			65			20
Idem	Riaño	Acevedo	Idem	2			2			
Idem	Sahagún	Villaverde de Arcayos	Idem	45			40			5
Idem	Riaño	Crémenes	Idem	10			10			
Idem	Sahagún	Villaselán	Idem			21				21

León, 24 de Septiembre de 1960.—El Jefe del Servicio (ilegible).

3676

**Administración municipal**

**Ayuntamiento de Valderrey**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón y tener diez y ocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mis-

mo, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficientes para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas y portando los documentos, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días.

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Cuarta.—1) La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2) El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre las operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.—Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3) El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no

será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

4) El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

5) El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía, se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6) La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación, obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Séptima.—A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, la Comisión municipal permanente hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Octava.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Novena.—Para los trámites complementarios, se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Décima.—El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento, y será obligatoria su residencia en la capital de este Ayuntamiento.

Undécima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos y las disposiciones complementarias.

#### MODELO DE INSTANCIA

D. ...., de ..... años de edad, con domicilio en ..... calle ..... , solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Valderrey para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número ..... , de fecha ..... , a cuyo fin se hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que:

a) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.

b) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultase admitido.

Hace constar igualmente: Que elige para el ejercicio voluntario, número 5 de la Base cuarta, la especialidad de .....

Lugar, fecha y firma.

Valderrey a 20 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José González.  
3623 Núm. 1202.—614,25 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Algadefe	3648
Onzonilla	3649
Santa Colomba de Curueño	3650
Santa María de Ordás	3661
Berlanga del Bierzo	3663

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villadecanes

La Junta Vecinal de mi presidencia, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación y en sesión celebrada al efecto, acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes de propios de la misma: «Campo de la Figa!» (43 as. 60 cs.); «Campo de La Loba» (50 as.); «Campo de las Matas y Ocedo» (2 Has. 61 as. 60 cs.); «Campo de la Laguna» (4 Has.); «Campo de Campolongo» (1 Ha., 30 as. 80 cs.); «Campo de los Carrascales» (18 as.); «Campo de Encrucilladas» (16 as.), y «Campo Rincón de la Rozada» (13 as. 3 cs.).

Dicha subasta se celebrará en Villadecanes el próximo día 9 de Octubre, a las dieciséis horas y con arreglo a los tipos y condiciones que a disposición del público obran en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Villadecanes a 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente, (ilegible).  
3594 Núm. 1204.—73,50 ptas.

### Junta Vecinal de La Devesa

Formadas por esta Junta Vecinal y aprobadas por el pleno de vecinos en su sesión del día 18 de los corrientes, las Ordenanzas locales sobre aprovechamientos vecinales y prestación personal, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones, en casa del Sr. Presidente, pasados los cuales sin presentarse ninguna, se elevarán a la Superior aprobación.

La Devesa a 26 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Antonio Sánchez.  
3664

Imprenta de la Diputación